



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Martes 1 de octubre de 1985

Núm. 235

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

20324 *ORDEN 713/38726/1985, de 2 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de junio de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Máximo Gómez Gutiérrez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Máximo Gómez Gutiérrez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de abril de 1983 y 4 de abril de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 21 de junio de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Máximo Gómez Gutiérrez, retirado, contra Resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de abril de 1983 y 4 de abril de 1984 sobre efectos económicos de pensión de retiro, las que declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, los pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

20325 *ORDEN 713/38755/1985, de 2 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de junio de 1985, en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Eulogio Rivera Fernández.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia, ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Eulogio Rivera Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de julio de 1983 y 28 de marzo de 1984, se ha dictado sentencia, con fecha 7 de junio de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Eulogio Rivera

Fernández, Policía Armada, hoy Nacional, en situación de retirado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de julio de 1983 y 28 de marzo de 1984, denegatorios de los beneficios de la Ley de 12 de diciembre de 1943 en cuanto al porcentaje del 90 por 100 en su haber pasivo de retiro, a que estas actuaciones se contraen; y en consecuencia confirmamos los citados acuerdos por su conformidad en Derecho, absolviendo a la Administración demandada de la pretensión actora. Sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1985.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

20326 *ORDEN 713/38752/1985, de 3 de septiembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada con fecha 24 de abril de 1984 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Cabañas Vicente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección de la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una, como demandante, don Carlos Cabañas Vicente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra otra resolución del JEME, de 2 de julio de 1982, orden 362/9052/1982, se ha dictado sentencia con fecha 24 de abril de 1984, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Cabañas Vicente contra la resolución del Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de fecha 6 de octubre de 1982 que desestimó el recurso de reposición formulado contra otra resolución del JEME, de 2 de julio de 1982, orden 362/9052/1982, por la que, en aplicación del artículo 55 del Reglamento sobre provisión de vacantes, se decretaba el cese de su destino, el actor, y su pase a la situación de disponible forzoso, debemos anular y anulamos dicho acuerdo declarándolo contrario a Derecho y dejándolo sin efecto, y debemos restablecer la situación jurídica individualizada del recurrente, debiendo reponerse en el destino en que fue cesado e indemnizarse en los daños y perjuicios causados que serán fijados en ejecución de sentencia; sin expresa imposición de las costas procesales.

A su tiempo y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos originales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»